

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030009505

7200
CE7214

XXX, 17 de Marzo de 2026

Señor(a)
YAKELINE FUENTES TELLES
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29727819 de 18 de Febrero de 2026
Número de cuenta XXX


CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29727819
Fecha del acto que se notifica: 05/03/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>XXX</u>
PETENTE:	<u>YAKELINE FUENTES TELLES</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General [] Acto [X]
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>29727819 18/02/2026</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030009505 17/03/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>07/04/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>13/04/2026</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°: 29727819	Fecha de creación: 18/02/2026
Número de cuenta: XXX	Meses reclamados: 1
Peticionario: YAKELINE FUENTES TELLES	
Dirección: XXX	
Teléfono: XXX	
Municipio: XXX	Departamento: XXX
Fecha respuesta: 05/03/2026	
Causa del reclamo: Inconformidad con el consumo o producción factura	
<p>Detalle de lo solicitado: La señora Yakeline Fuentes Telles, identificada con cédula 60.396.445, en calidad de usuaria, manifiesta inconformidad por el consumo de 523 kilovatios correspondiente al periodo del 0601-2026 al 05-02-2026, informa tener los mismos electrodomésticos no se explica porque le ha aumentado tanto el consumo.</p> <p>Decisión: Estimada señora Yakeline Fuentes Telles,</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que, nos brinda conocer sus inquietudes. Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios, es por esto que las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa; Diseñando soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>En relación con su reclamación, identificada en el asunto, y que se refiere a la inconformidad por el consumo o producción de la factura de 523 kilovatios correspondiente al período del 06 de enero de 2026 al 05 de febrero de 2026, le daremos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>Nuestro sistema comercial registra que el día 23 de febrero del año 2026 la empresa llevó a cabo revisión número 33172529 en la cual se informa:</p>	

Se llega al sitio se observa medidor en reja con una carga de 2.2 amperios, se realizan prueba en vacío la cual arroja un resulta conforme 0, así mismo no se observan anomalías o irregularidades en acometida y medidor ni fugas de energía. Sin embargo, se observa error de lectura en el periodo anterior por lo cual se incrementó el valor a cancelar en el periodo actual, razón por la que el valor a cancelar se incrementó.

Se procede a realizar ajuste tal como es mencionado en el insumo por error de lectura en el periodo comprendido del 05-12-2025 al 05-01-2026, donde se evidencia que para dicho periodo se le facturo al cliente 68 kilovatios y para el periodo del 06 de enero del año 2026 al 05 de febrero del año 2026 consumo de 523 kilovatios, por lo que se suman estos 2 periodos para un total de 591 kilovatios y se dividen en estos 2 periodos, quedando de la siguiente manera:

para el periodo comprendido del 05 -12 -2026 al 05-01-2026 se modifica el consumo de 68 kilovatios a 296 kilovatios cargando un total de 228 kilovatios con lectura 13512

y para el periodo comprendido del 06-01-2026 al 05-02-2026 se modifica el consumo de 523 kilovatios a 296 kilovatios, descontando para dicho periodo -228 kilovatios con lectura 13807.

Finalmente aprovechamos para compartirle algunas recomendaciones que pueden ayudarle a hacer un uso más eficiente de la energía en su hogar.

Le sugerimos desconectar los electrodomésticos que no esté utilizando, aprovechar la luz natural durante el día, usar bombillos LED, utilizar la lavadora con cargas completas y preferir electrodomésticos con sello de eficiencia energética, es pertinente recordar que el consumo de energía es directamente proporcional al uso de los electrodomésticos y tomacorrientes en el inmueble. Por ello, se recomienda hacer uso racional y adecuado del servicio, tomando acciones eficaces para evitar el aumento del consumo de energía en el inmueble.

También es útil revisar que los equipos como neveras y aires acondicionados estén en buen estado, ya que un mal funcionamiento puede aumentar el consumo sin notarlo. Pequeñas acciones como estas pueden generar un ahorro significativo en su factura mensual, adicionalmente le sugerimos revisar periódicamente el funcionamiento de sus equipos eléctricos y las conexiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informarnos de manera respetuosa que esta electrificadora accede al periodo objeto de reclamación.

Quedamos atentos si requiere más información o desea que le apoyemos con otra inquietud.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0



Resuelto por:

YEIMY ANDREA JIMENEZ MORENO
AGENTE DE SERVICIO